



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

**ACUERDO REGIONAL N° 034-2010-CR PUNO.**

Puno, 03 de setiembre de 2010.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 02 de setiembre del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 6° numeral 6.2 de la Ley N° 27506, Ley de Canon y su modificatoria Ley N° 28077, establece, "Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional".

Que, el Gerente General Regional, con Memorándum Múltiple N° 176-2010-GR-PUNO/GGR, solicita informe a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno y a otras jefaturas, respecto a la entrega de 20% de canon a las universidades públicas de la región,

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

**ACUERDA.**

**Artículo Primero.-** EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, cumpla en transferir el 20% de canon a favor de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, conforme al artículo 6° numeral 6.2 de la Ley 27506 Ley de Canon y su modificatoria Ley N° 28077.

**Artículo Segundo.-** DISPONER, que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, informe en forma documentada al Consejo Regional, respecto al 20% de canon, que no ha sido transferido a la Universidad Nacional del Altiplano, conforme a la Ley 27506.

**Artículo Tercero.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



*[Signature]*  
**ANGEL ZAPANA VARGAS.**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Alcde. Antonio A. Cárdenas Sotoca  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL